



### República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional 2019 - Año de la Exportación

#### **Informe**

Número: IF-2019-35936911-APN-DNRYRT#MPYT

CIUDAD DE BUENOS AIRES Lunes 15 de Abril de 2019

Referencia: Expediente Nº 1.767.889/17

De conformidad con lo ordenado en la **RESOLUCION SECT Nº 367/19 (RESOL-2019-367-APN-SECT#MPYT)** se ha tomado razón de los acuerdos obrantes a fojas 6/7 y 8/9l, conjuntamente con las escalas de fojas 4/5, del Expediente Nº 1.791.613/18 agregado como fojas 60 del expediente de referencia, quedando registrados bajo los números **907/19 y 908/19** Respectivamente.-

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR, cn=SECRETARIA DE GOBIERNO DE MODERNIZACION,
ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30715117564
Date: 2019.04.15 14:01:33 -03007

CARLOS MAXIMILIAN LUNA Asistente administrativo Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo Ministerio de Producción y Trabajo



Personería Gremial Nº 313

ESCALAS DE ANTIGÜEDAD	01/06/2017	01/12/2017	01/03/2018
De 3 meses al año	19%	3%	3%
A de 1 años a 3 años			,
B de 3 años a 5 años			
C de 5 años a 8 años			
D de 8 años a 10 años E de 10 años a mas			
E de 10 años a mas			
ADMINISTRATIVOS			
Ingreso	15907,00	16384,00	16861,00
Administrativo A	17005,00	17515,00	18025,00
Administrativo B	17695,00	18226,00	18757,00
Administrativo C	18403,00	18955,00	19507,00
Administrativo D	19096,00	19669,00	20242,00
Administrativo E	20479,00	21093,00	21707,00
SISTEMAS			
Ingreso	17695,00	18226,00	18757,00
Sistema Data A	18455,00	19009,00	19563,00
Sistemas B	20846,00	21471,00	22096,00
Operadores/Programadores	0,00	0,00	0,00
OPERACION/AMARRE			
Ingreso	14801,00	15245,00	15689,00
Operación/Amarre A	15792,00	16266,00	16740,00
Operación/Amarre B	16435,00	16928,00	17421,00
Operación/Amarre C	17066,00	17578,00	18090,00
Operación/Amarre D	17695,00	18226,00	18757,00
Operación/Amarre E	18957,00	19526,00	20095,00
MANTENIMIENTO/COMBUSTIBLE			
Ingreso	14801,00	15245,00	15689,00
Mantenimiento A	15792,00	16266,00	16740,00
Mantenimiento B	16435,00	16928,00	17421,00
Mantenimiento C	17066,00	17578,00	18090,00
Mantenimiento D	17695,00	18226,00	18757,00

Av. Belgrano 1345 - Capital Federal - Tel.: 4383-1509 / 4381-0474 / 4814-4055





Personería Gremial Nº 313

Mantenimiento E	18957,00	19526,00	20095,00
VIGILANCIA/MAESTRANZA			
Ingreso	14801,00	15245,00	15689,00
Vigilancia A	15792,00	16266,00	16740,00
Vigilancia B	16435,00	16928,00	17421,00
Vigilancia C	17066,00	17578,00	18090,00
Vigilancia D	17695,00	18226,00	18757,00
Vigilancia E	18957,00	19526,00	20095,00
VENTA TELEFONICA			
Ingreso	9764,00	10057	10350,00
Vta. Telefónica A (al año)	10558,00	10875	11192,00
CHECK			
IN/VENDEDORES/DESPACHO	14401 00	14026	45004.00
IN/VENDEDORES/DESPACHO Ingreso	14491,00	14926	15361,00
IN/VENDEDORES/DESPACHO Ingreso Check In/Ventas A	15496,00	15961	16426,00
IN/VENDEDORES/DESPACHO Ingreso Check In/Ventas A Check In/Ventas B	15496,00 16136,00	15961 16620	16426,00 17104,00
IN/VENDEDORES/DESPACHO Ingreso Check In/Ventas A Check In/Ventas B Check In/Ventas C	15496,00 16136,00 16766,00	15961 16620 17269	16426,00 17104,00 17772,00
IN/VENDEDORES/DESPACHO Ingreso Check In/Ventas A Check In/Ventas B Check In/Ventas C Check In/Ventas D	15496,00 16136,00 16766,00 17397,00	15961 16620 17269 17919	16426,00 17104,00 17772,00 18441,00
IN/VENDEDORES/DESPACHO Ingreso Check In/Ventas A Check In/Ventas B Check In/Ventas C	15496,00 16136,00 16766,00	15961 16620 17269	16426,00 17104,00 17772,00
IN/VENDEDORES/DESPACHO Ingreso Check In/Ventas A Check In/Ventas B Check In/Ventas C Check In/Ventas D Check In/Ventas E	15496,00 16136,00 16766,00 17397,00	15961 16620 17269 17919	16426,00 17104,00 17772,00 18441,00
IN/VENDEDORES/DESPACHO Ingreso Check In/Ventas A Check In/Ventas B Check In/Ventas C Check In/Ventas D	15496,00 16136,00 16766,00 17397,00 18656,00	15961 16620 17269 17919 19216	16426,00 17104,00 17772,00 18441,00 19776,00
IN/VENDEDORES/DESPACHO Ingreso Check In/Ventas A Check In/Ventas B Check In/Ventas C Check In/Ventas D Check In/Ventas E  CAJEROS Cajero A	15496,00 16136,00 16766,00 17397,00 18656,00	15961 16620 17269 17919 19216	16426,00 17104,00 17772,00 18441,00 19776,00
IN/VENDEDORES/DESPACHO Ingreso Check In/Ventas A Check In/Ventas B Check In/Ventas C Check In/Ventas D Check In/Ventas E  CAJEROS Cajero A Ayudante de Cajero	15496,00 16136,00 16766,00 17397,00 18656,00 19415,00 16637,00	15961 16620 17269 17919 19216	16426,00 17104,00 17772,00 18441,00 19776,00 20579,00 17635,00
IN/VENDEDORES/DESPACHO Ingreso Check In/Ventas A Check In/Ventas B Check In/Ventas C Check In/Ventas D Check In/Ventas E  CAJEROS Cajero A	15496,00 16136,00 16766,00 17397,00 18656,00	15961 16620 17269 17919 19216	16426,00 17104,00 17772,00 18441,00 19776,00

Jos Janon



En la Ciudad de Buenos Aires, al los 31 días del mes de Mayo de 2017, entre los Sres. Víctor Raúl HUERTA, Luis Julio FIORENZO, Eduardo VILLAVERDE y Juan Carlos CARPENA y el patrocinio letrado de la Dra., Maria de los Ángeles BARA todos ellos en representación de la ASOCIACIÓN ARGENTINA DE EMPLEADOS DE LA MARINA MERCANTE por un lado y los Sres. Juan Carlos LÓPEZ MENA y el Sr. José María GRACIARENA, en representación de las Empresas Los Cipreses S.A., Rios Ar. S.A., Holley S.A. y Alimar S.A. por otro, se reúnen a fin de acordar lo siguiente:

## Artículo 1.-

La presente Acta Acuerdo forma parte integral del CCT Nº 691/08 "E" suscripto entre las partes con fecha 11 de diciembre de 2007, el cual fuera homologado por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación por disposición DNRT Nº 79/08 del mes de Junio de 2008.

### Artículo 2.-

Las partes acuerdan el otorgamiento de un aumento de salarios para todos los trabajadores de la actividad comprendidos en el marco del Convenio Colectivo de Trabajo 691/08 "E".

### Artículo 3.-

Las partes acuerdan el siguiente aumento salarial:

A partir del 01 de junio de 2017 se otorgará un aumento del 19 % del Salario Básico actual de Mayo de 2017.

## Artículo 4.-

La presente Acta Acuerdo tendrá vigencia hasta el 31 de Noviembre de 2017. Las partes se volverán a reunir en Diciembre de 2017.

### Artículo 5.-

Las partes acuerdan la constitución de una Comisión de Interpretación y Resolución de Conflictos, integrada por los firmantes del presente Acta que tendrá competencia directa para actuar ante cualquier conflicto que surja o que se suscite por la aplicación del presente acuerdo. Hasta tanto no se pronuncie esta comisión las partes deberán abstenerse de tomar medidas de acción directa.

#### Artículo 6.-

Cualquiera de las partes queda facultada para presentar el acuerdo ante el Ministerio de Trabajo Empleo y Seguridad Social de la Nación para su homologación, recaudo al que se supeditan su validez y exigibilidad.

JOS GO GO D. P. LEROE

Secretary Resident

18.00 P. 19.00 P. 19.

(C)



Terminado este acto se firman 4 ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

PARTE EMPRESARIA

RAUL HUERTA Secretario General

PARTE SINDICAL

JOSE MATTA GRACIARENA Gerente RB HH.

> EDUARDO VILLAVERDE Secretario Gremial A.A.E.M.M.

> > UIS I FIORENZO

Secretario Adjunto A. A. E. M. M.





### Expediente Nº 1767889/17

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, siendo las 12:30 hs. del día 26 de julio de 2018, comparecen en el MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL-Dirección de Negociación Colectiva ante el Sr. Secretario de Conciliación del Departamento de Relaciones Laborales N°1 Dr. Jaime Colombres Garmendia, comparece por la parte sindical, la ASOCIACION ARGENTINA DE EMPLEADOS DE LA MARINA MERCANTE, comparece Hernan FIORENZO como miembro de Comisión Directiva y Mariano MENDEZ en su carácter de miembro paritario y Yesica GESTEIRO en su carácter de delegada de personal todos ellos con el patricinio jurídico de la Dra. Marita BARA; y por las empresas: LOS CIPRESES S.A, ALIMAR S.A, HOLLEY S.A, BELT S.A Y RIOS AR S.A, comparece el Dr. Jorge Emilio FRAGNI en su carácter de apoderado.

Declarado abierto el acto, por **el funcionario** actuante, se deja constancia que la presente audiencia se encuentra dentro de las competencias propias de este Ministerio.

Cedida la palabra a la representación empresaria manifiesta que: viene en este acto a nominar a los siguientes miembros a fin de que se constituya la pertinente comisión negociadora, los Sres. Juan Carlos LOPEZ MENA DNI 4.395.160, Jose Maria GRACIARENA DNI 11.729.814 y el Dr. Jorge Emilio FRAGNI DNI 8.519.521.

Cedida la palabra a **ambas representaciones** manifiestan que: vienen en este acto a ratificar en todo y cada una de sus partes el acuerdo arribado en forma directa obrante a fs 4/9 del expediente N° 1791613/18 agregado como fs 60 al principal. Dicho acuerdo se realiza dentro del marco normativo del CCT N° 691/08 "E". Por último, ambas partes solicitan la homologación del mentado acuerdo.

En este estado, el funcionario actuante remitirá el expediente de referencia a la Asesoría Técnico Legal a fin de que emita opinión al respecto.

No siendo para más, se da por finalizado el acto siendo las 12:50 horas, firmando los presentes en plena conformidad para el actuante que certifica.

**PARTE SINDICAL** 

PARTE EMPRESARIA

Depx. N.T. M.T.E.ys.s.





Personería Gremial Nº 313

ESCALAS DE ANTIGÜEDAD	01/06/2017	01/12/2017	01/03/2018
De 3 meses al año A de 1 años a 3 años B de 3 años a 5 años C de 5 años a 8 años D de 8 años a 10 años E de 10 años a mas	19%	3%	3%
ADMINISTRATIVOS			
Ingreso	15907,00	16384,00	16861,00
Administrativo A	17005,00	17515,00	18025,00
Administrativo B	17695,00	18226,00	18757,00
Administrativo C	18403,00	18955,00	19507,00
Administrativo D	19096,00	19669,00	20242,00
Administrativo E	20479,00	21093,00	21707,00
SISTEMAS			
Ingreso	17695,00	18226,00	18757,00
Sistema Data A	18455,00	19009,00	19563,00
Sistemas B	20846,00	21471,00	22096,00
Operadores/Programadores	0,00	0,00	0,00
OPERACION/AMARRE			
Ingreso	14801,00	15245,00	15689,00
Operación/Amarre A	15792,00	16266,00	16740,00
Operación/Amarre B	16435,00	16928,00	17421,00
Operación/Amarre C	17066,00	17578,00	18090,00
Operación/Amarre D	17695,00	18226,00	18757,00
Operación/Amarre E	18957,00	19526,00	20095,00
MANTENIMIENTO/COMBUSTIBLE	*		
Ingreso	14801,00	15245,00	15689,00
Mantenimiento A	15792,00	16266,00	16740,00
Mantenimiento B	16435,00	16928,00	17421,00
Mantenimiento C	17066,00	17578,00	18090,00
Mantenimiento D	17695,00	18226,00	18757,00

Av. Belgrano 1345 - Capital Federal - Tel.: 4383-1509 / 4381-0474 / 4814-4055





Personería Gremial Nº 313

Mantenimiento E	18957,00	19526,00	20095,00
VIGILANCIA/MAESTRANZA			
Ingreso	14801,00	15245,00	15689,00
Vigilancia A	15792,00	16266,00	16740,00
Vigilancia B	16435,00	16928,00	17421,00
Vigilancia C	17066,00	17578,00	18090,00
Vigilancia D	17695,00	18226,00	18757,00
Vigilancia E	18957,00	19526,00	20095,00
	r		
VENTA TELEFONICA			
Ingreso	9764,00	10057	10350,00
Vta. Telefónica A (al año)	10558,00	10875	11192,00
CHECK			
IN/VENDEDORES/DESPACHO			
Ingreso	14491,00	14926	15361,00
Check In/Ventas A	15496,00	15961	16426,00
Check In/Ventas B	16136,00	16620	17104,00
Check In/Ventas C	16766,00	17269	17772,00
Check In/Ventas D	17397,00	17919	18441,00
Check In/Ventas E	18656,00	19216	19776,00
OA JEDOO			
CAJEROS			
Cajero A	19415,00	19997	20579,00
Ayudante de Cajero	16637,00	17136	17635,00
Sector Ventas y Cajero Ingreso	15496,00	15961	16426,00
Vendedor A	17392,00	17914	18436,00

Johnson.

### ACTA ACUERDO.

En la Ciudad de Buenos Aires, al los 18 días del mes de Diciembre de 2017, entre los Sres. Víctor Raúl HUERTA, Luis Julio FIORENZO, Eduardo VILLAVERDE y Juan Carlos CARPENA y el patrocinio letrado de la Dra., Maria de los Ángeles BARA todos ellos en representación de la ASOCIACIÓN ARGENTINA DE EMPLEADOS DE LA MARINA MERCANTE por un lado y los Sres. Juan Carlos LÓPEZ MENA y el Sr. José María GRACIARENA, en representación de las Empresas Los Cipreses S.A., Rios Ar. S.A., Holley S.A. y Alimar S.A. por otro, se reúnen a fin de acordar lo siguiente:

## Artículo 1.-

La presente Acta Acuerdo forma parte integral del CCT Nº 691/08 "E" suscripto entre las partes con fecha 11 de diciembre de 2007, el cual fuera homologado por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación por disposición DNRT Nº 79/08 del mes de Junio de 2008.

### Artículo 2.-

Las partes acuerdan el otorgamiento de un aumento de salarios para todos los trabajadores de la actividad comprendidos en el marco del Convenio Colectivo de Trabajo 691/08 "E".

## Artículo 3.-

Las partes acuerdan el siguiente aumento salarial:

A partir del 01 de diciembre de 2017 se otorgará un aumento del 03 % del Salario Básico actual de junio de 2017 hasta el 28 de febrero de 2018.

A partir del 01 de marzo de 2018 se otorgará en aumento del 03% del salario Básico de junio de 2017 hasta el 30 de junio de 2018

#### Artículo 4.-

La presente Acta Acuerdo tendrá vigencia hasta el 30 junio de 2018. Las partes se volverán a reunir en julio de 2018.

### Artículo 5.-

Las partes acuerdan la constitución de una Comisión de Interpretación y Resolución de Conflictos, integrada por los firmantes del presente Acta que tendrá competencia directa para actuar ante cualquier conflicto que surja o que se suscite por la aplicación del presente acuerdo. Hasta tanto no se pronuncie esta comisión las partes deberán abstenerse de tomar medidas de acción directa.

VICTOR RAUL HUERTA Secretario General A.A.E.M.M. Secretario Adjunto

Ly J

## Artículo 6.-



Cualquiera de las partes queda facultada para presentar el acuerdo ante el Ministerio de Trabajo Empleo y Seguridad Social de la Nación para su homologación, recaudo al que se supeditan su validez y exigibilidad.

Terminado este acto se firman 4 ejemplares de un mismo tenor y a un solo

efecto.

PARTE EMPRESARIA

PARTE SINDICAL

JOSE MARIA GRACIARENA RR.HH.

LUIS FIORENZO Secretario Adjunto A.A.E.M.M.





### Expediente Nº 1767889/17

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, siendo las 12:30 hs. del día 26 de julio de 2018, comparecen en el MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL-Dirección de Negociación Colectiva ante el Sr. Secretario de Conciliación del Departamento de Relaciones Laborales N°1 Dr. Jaime Colombres Garmendia, comparece por la parte sindical, la ASOCIACION ARGENTINA DE EMPLEADOS DE LA MARINA MERCANTE, comparece Hernan FIORENZO como miembro de Comisión Directiva y Mariano MENDEZ en su carácter de miembro paritario y Yesica GESTEIRO en su carácter de delegada de personal todos ellos con el patricinio jurídico de la Dra. Marita BARA; y por las empresas: LOS CIPRESES S.A, ALIMAR S.A, HOLLEY S.A, BELT S.A Y RIOS AR S.A, comparece el Dr. Jorge Emilio FRAGNI en su carácter de apoderado.

Declarado abierto el acto, por **el funcionario** actuante, se deja constancia que la presente audiencia se encuentra dentro de las competencias propias de este Ministerio.

Cedida la palabra a la representación empresaria manifiesta que: viene en este acto a nominar a los siguientes miembros a fin de que se constituya la pertinente comisión negociadora, los Sres. Juan Carlos LOPEZ MENA DNI 4.395.160, Jose Maria GRACIARENA DNI 11.729.814 y el Dr. Jorge Emilio FRAGNI DNI 8.519.521.

Cedida la palabra a **ambas representaciones** manifiestan que: vienen en este acto a ratificar en todo y cada una de sus partes el acuerdo arribado en forma directa obrante a fs 4/9 del expediente N° 1791613/18 agregado como fs 60 al principal. Dicho acuerdo se realiza dentro del marco normativo del CCT N° 691/08 "E". Por último, ambas partes solicitan la homologación del mentado acuerdo.

En este estado, el funcionario actuante remitirá el expediente de referencia a la Asesoría Técnico Legal a fin de que emita opinión al respecto.

No siendo para más, se da por finalizado el acto siendo las 12:50 horas, firmando los presentes en plena conformidad para el actuante que certifica.

PARTE SINDICAL

PARTE EMPRESARIA

Dank R. H. T. D. S. S. D. N. R.J.- M.T.E. y S. S.



## República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional 2019 - Año de la Exportación

### Hoja Adicional de Firmas Informe gráfico

•					
N	m	m	Δ	rn	٠.

**Referencia:** RESOLUCION SECT N°: 367/19

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 11 pagina/s.